

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 08 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, CUYO OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS CINCO (5) SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA, GARANTIZANDO LA CONECTIVIDAD A LOS USUARIOS INTERNOS Y SERVICIOS EN LÍNEA A LOS USUARIOS EXTERNOS, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.”.**

En el municipio de Soacha Cundinamarca, siendo las 03:30 horas, del día 09 de agosto de 2019, se da respuesta a las observaciones presentadas al proceso de convocatoria pública, en los siguientes términos.

1. Observación formulada por KAREN MARGARITA NEIRA DÍAZ, Ejecutivo de cuentas corporativas, Dirección de Empresas, enviada desde la dirección electrónica [karen.neiradiaz@telefonica.com](mailto:karen.neiradiaz@telefonica.com), el 08 de agosto de 2019, a las 14:44 horas, al correo dispuesto en los términos de referencia y aviso de convocatoria dispuesto para dichos efectos.

**Observación 1:**



The screenshot shows a Gmail interface with the following content:

- Subject:** Proceso de Licitación Pública 008-2019 / Observaciones a los términos
- From:** Karen Margarita Neira Diaz <karen.neiradiaz@telefonica.com>
- Time:** 14:44 (hace 58 minutos)
- Body:**

Buen día Señores ESE Soacha,

Por medio del presente solicitamos mediante la etapa de observaciones a los pliegos de condiciones que, de ser posible, carguen o envíen por este medio en formato pdf los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 colgados en los pliegos de condiciones los cuales al estar escaneados no permite tomarlos para diligenciar los faltantes y hace que el proceso de elaboración de la oferta para presentar sea muchísimo mas demorado.

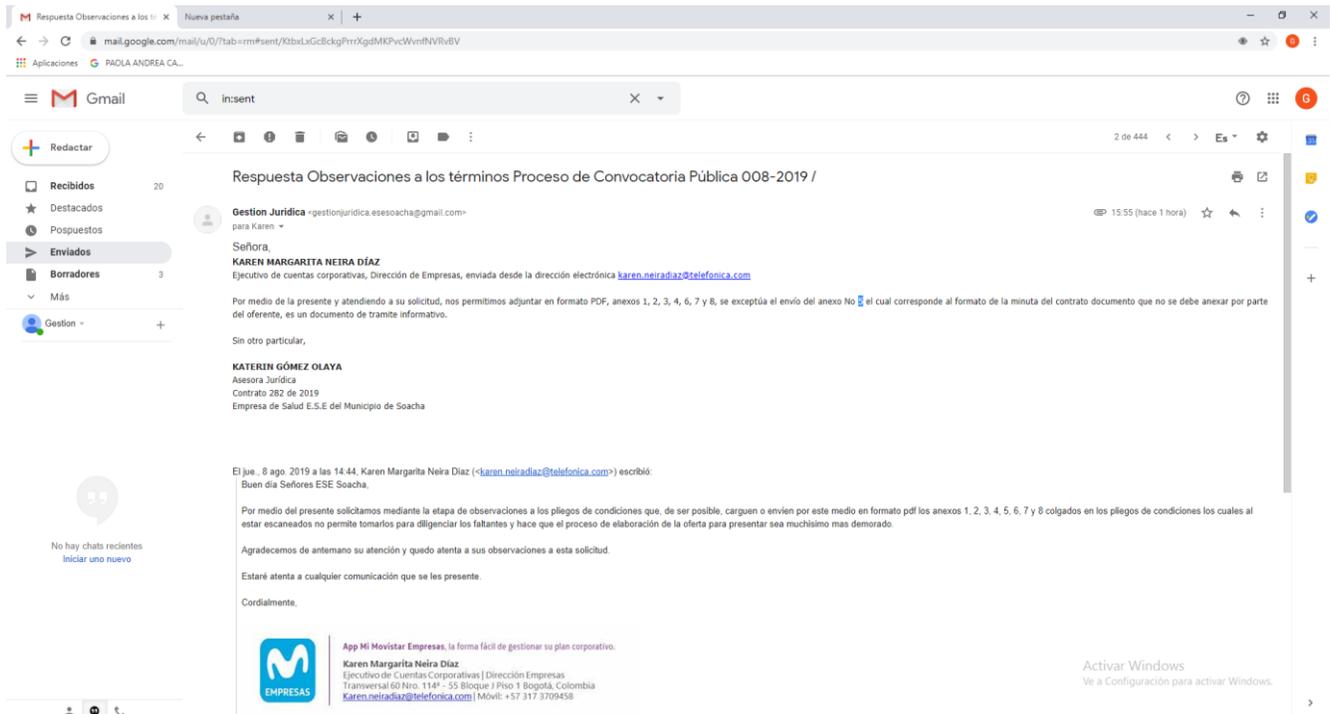
Agradecemos de antemano su atención y quedo atenta a sus observaciones a esta solicitud.

Estaré atenta a cualquier comunicación que se les presente.

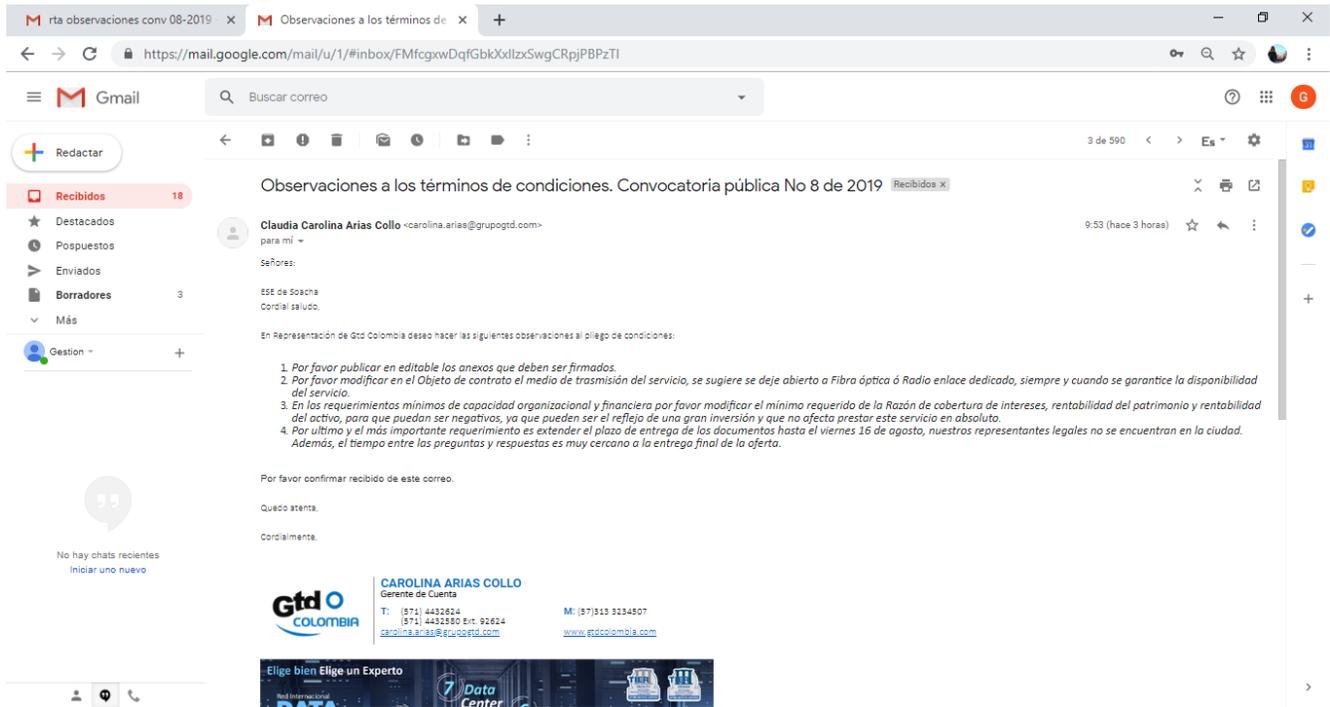
Cordialmente,
- Footer:**

App Mi Movistar Empresas, la forma fácil de gestionar su plan corporativo.  
Karen Margarita Neira Diaz  
Ejecutivo de Cuentas Corporativas | Dirección Empresas  
Transversal 60 Nro. 114\* - 55 Bloque J Piso 1 Bogotá, Colombia  
[karen.neiradiaz@telefonica.com](mailto:karen.neiradiaz@telefonica.com) | Móvil: +57 317 3709458

**RESPUESTA:** La entidad se permite cargar los anexos al portal único de contratación, además de ser enviados a la dirección electrónica [karen.neiradiaz@telefonica.com](mailto:karen.neiradiaz@telefonica.com), así:



2. Observación presentada por CAROLINA ARIAS COLLO, Gerente de Cuenta, Grupo GTD, por medio de la dirección electrónica [carolina.arias@grupogtd.com](mailto:carolina.arias@grupogtd.com), el día 09 de agosto a las 9:53 horas, así:



**1. Observación 1:** *Por favor publicar en editable los anexos que deben ser firmados.*

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta la observación presentada por KAREN MARGARITA NEIRA DÍAZ, Ejecutivo de cuentas corporativas, Dirección de Empresas, y una vez que por parte de la entidad fue positiva dicha petición los anexos en formato PDF, anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, se exceptúa la publicación del anexo No 6 el cual corresponde al formato de la minuta del contrato documento que no se debe anexar por parte del oferente, es un documento de trámite informativo.

**2. Observación 2:** *Por favor modificar en el Objeto de contrato el medio de transmisión del servicio, se sugiere se deje abierto a Fibra óptica ó Radio enlace dedicado, siempre y cuando se garantice la disponibilidad del servicio.*

**RESPUESTA:** A su observación la entidad se permite indicarle que no es posible modificar el objeto contractual, toda vez que desde el estudio y estructuración técnica de los términos de referencia para la convocatoria pública se definió que la fibra óptica es un medio de transmisión más seguro y más constante, no se acepta por radio ya que es un valor de transmisión menor y de menor grado de seguridad en la transmisión. Se mantiene las condiciones establecidas en el objeto contractual.

**3. Observación 3:** *En los requerimientos mínimos de capacidad organizacional y financiera por favor modificar el mínimo requerido de la Razón de cobertura de*

*intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, para que puedan ser negativos, ya que pueden ser el reflejo de una gran inversión y que no afecta prestar este servicio en absoluto.*

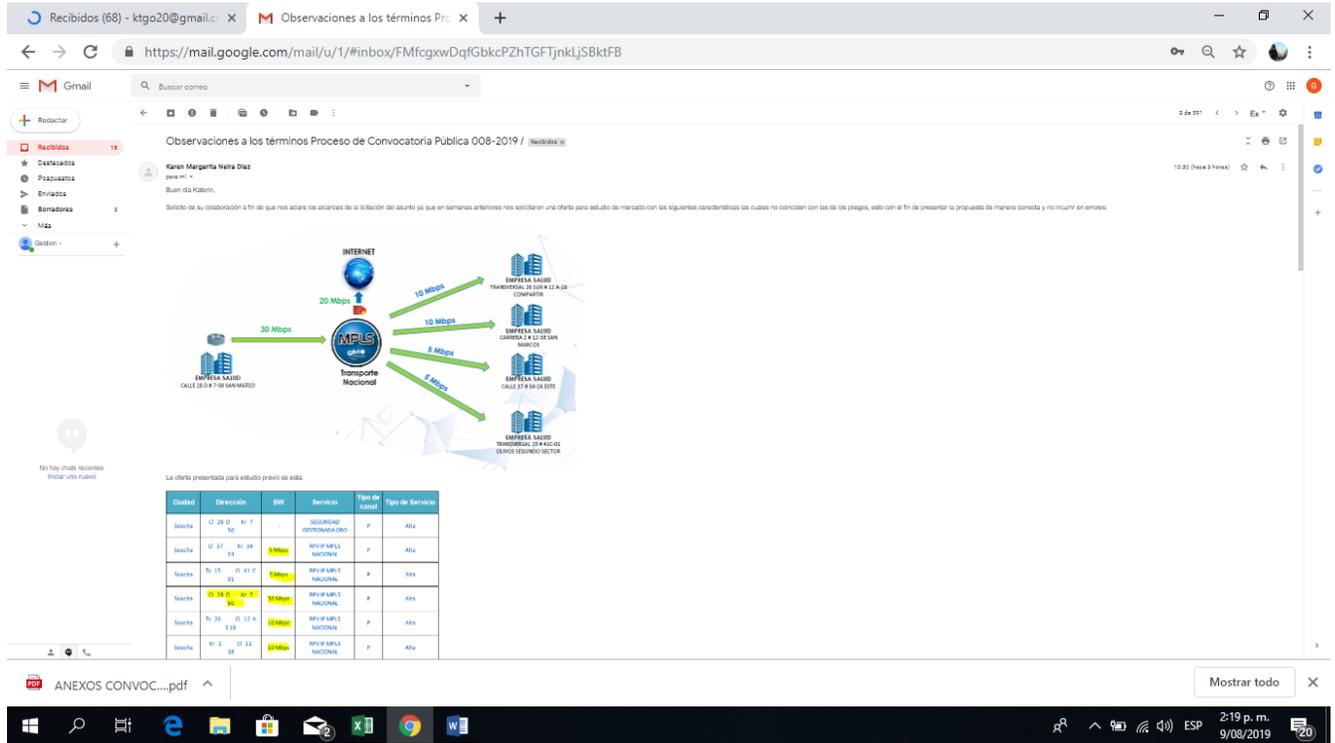
**RESPUESTA:** LA E.S.E. Municipal de Soacha, a su observación señala que los indicadores negativos reflejan también posibles pérdidas en el ejercicio, por lo cual, no pueden ser objeto de modificación, porque pueden inducir a la selección de un posible contratista cuya capacidad financiera no sea la adecuada para la ejecución del contrato.

4. **Observación 4:** *Por ultimo y el más importante requerimiento es extender el plazo de entrega de los documentos hasta el viernes 16 de agosto, nuestros representantes legales no se encuentran en la ciudad. Además, el tiempo entre las preguntas y respuestas es muy cercano a la entrega final de la oferta.*

**RESPUESTA:** No se acepta su observación, es procedente indicarle que la responsabilidad de los interesados es disponer de los recursos y diligencia del recurso humano para presentar ofertas a los procesos de contratación que estén interesados, responsabilidad que no se le puede trasladar a la entidad contratante.

#### **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 08 del 06 de agosto de 2019.**

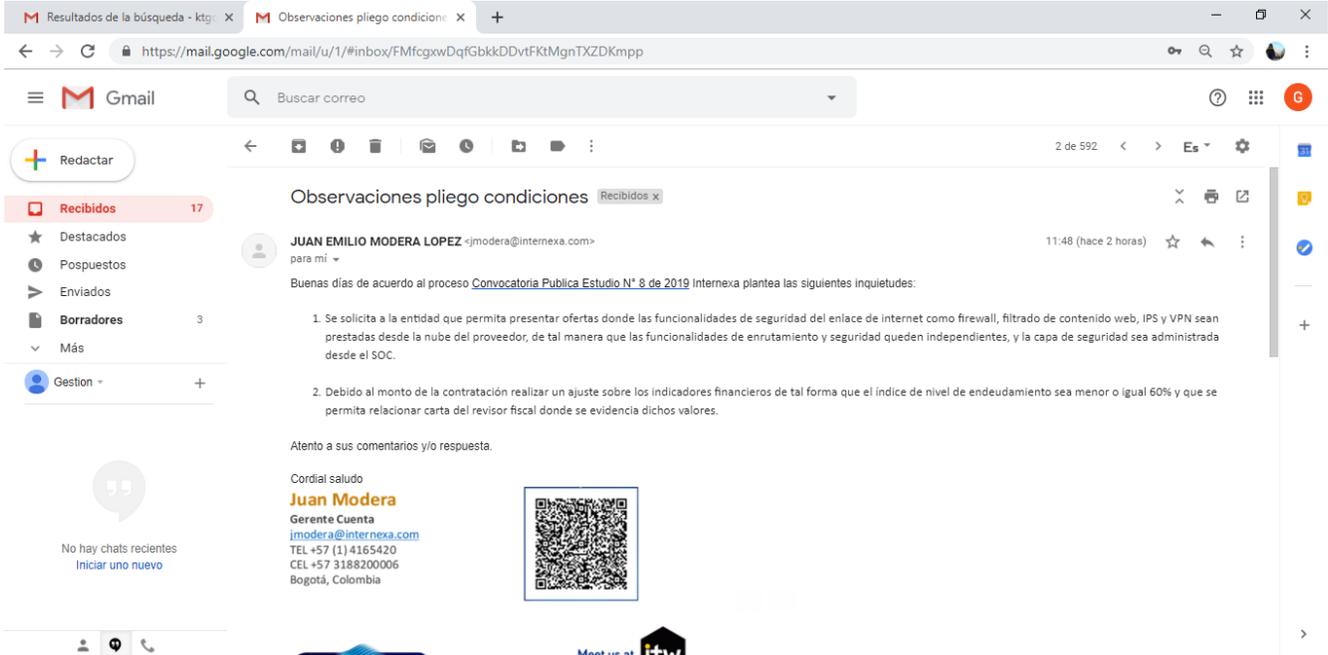
1. Observación formulada por KAREN MARGARITA NEIRA DÍAZ, Ejecutivo de cuentas corporativas, Dirección de Empresas, enviada desde la dirección electrónica [karen.neiradiaz@telefonica.com](mailto:karen.neiradiaz@telefonica.com), el 09 de agosto de 2019, a las 10:30 horas, al correo dispuesto en los términos de referencia y aviso de convocatoria dispuesto para dichos efectos.



**1. Observación 1:** Solicito de su colaboración a fin de que nos aclare los alcances de la licitación del asunto ya que en semanas anteriores nos solicitaron una oferta para estudio de mercado con las siguientes características las cuales no coinciden con las de los pliegos, esto con el fin de presentar la propuesta de manera correcta y no incurrir en errores:

**RESPUESTA:** En ocasión a su observación nos permitimos indicar que una vez verificadas las condiciones técnicas del proceso de selección en el numeral “3.1.2 El proponente garantizará que el Canal de Internet tenga un ancho mínimo de banda de treinta (30) megas dedicadas. Con MPLS que serán distribuidas de la siguiente forma: 20 MB para San Mateo, 10 MB San Marcos, 10 MB Compartir, 5 MB Olivos, 5 MB Ciudadela Sucre.”, se evidencia que por error mecanográfico se dejó treinta (30) megas dedicadas. Con MPLS, siendo la correcta treinta (30) megas MPLS, sin la palabra dedicada, razón que será aclarada en la adenda del proceso de convocatoria pública No 08 de 2019.

**2.** Observaciones formuladas por JUAN MODERA, Gerente de Cuenta de INTERNEXA, por medio de la dirección electrónica [jmodera@internexa.com](mailto:jmodera@internexa.com), enviada el 09 de agosto a las 11:48.



1. **Observación 1:** *Se solicita a la entidad que permita presentar ofertas donde las funcionalidades de seguridad del enlace de internet como firewall, filtrado de contenido web, IPS y VPN sean prestadas desde la nube del proveedor, de tal manera que las funcionalidades de enrutamiento y seguridad queden independientes, y la capa de seguridad sea administrada desde el SOC.*

**RESPUESTA:** Si, el proveedor puede tener y manejar el firewall desde la nube, no se requiere que se instala físicamente en nuestras sedes, lo importante es que se integre a nuestro directorio activo para realizar los permisos de navegación. La aclaración se verá reflejada en la adenda del proceso de convocatoria pública No 08 de 2019.

2. **Observación 2:** *Debido al monto de la contratación realizar un ajuste sobre los indicadores financieros de tal forma que el índice de nivel de endeudamiento sea menor o igual 60% y que se permita relacionar carta del revisor fiscal donde se evidencia dichos valores.*

**RESPUESTA:** El comité económico – financiero estructurador, una vez analizada la observación, la entidad con el fin de permitir una mayor participación en el proceso contractual, acoge su observación y modifica los indicadores de la siguiente manera, los cuales se verán reflejados en la adenda del proceso de convocatoria pública No 08 de 2019.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	igual o mayor a 0.1 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	igual o menor a 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	igual o mayor a 0.1 o infinito

Con base en lo anteriormente expuesto se dan por contestadas las observaciones presentadas.

**KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA**

Gerente

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

Proyecta y verifica el componente Técnico.	Jair Andrés Cobos Rangel – Ingeniero de Sistemas Contratista - Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha
Proyecta y verifica el componente Jurídico.	Katerin Gómez Olaya - Profesional Contratista 284 de 2019
Proyecta y verifica el componente Financiero	Andrés Rodolfo Fernández Novoa – Contador contratista
	Victor Julio Ramírez Sabogal - Asesor Financiero contratista